

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320200020400

Visto informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado Resuelve:

*Negar solicitud de fijación de fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, por cuanto no se cumple con los presupuestos consagrados en el artículo 501 del Código General del Proceso, por cuanto no han sido citados los herederos en representación de Fernando Rodríguez Campos.*

*Notifíquese,*



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - septiembre - 2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*

Secretaria